

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 11 de Agosto.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

##### Circular

Resuelto por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, de acuerdo con lo propuesto por esta Corporación provincial, que todos los Maestros propietarios de escuelas públicas que hubieran ingresado después del año 1872 y antes de la promulgación de la Ley de 16 de Julio de 1887 con certificado de aptitud, tienen derechos pasivos; y habiéndose procedido por la Secretaría, en virtud de orden superior, á deducir de los antecedentes que obran en la misma, una lista de todos los que se encuentran en aquel caso, con objeto de evitar errores, si alguno se ha cometido, se ha dispuesto publicarla al fin de la presente para conocimiento de los Maestros á quienes pueda interesar, á fin de que si alguno se hubiera omitido, acuda en instancia dentro precisamente del plazo de ocho dias, acompañando á ella los justificantes que acrediten su derecho.

León 10 de Agosto de 1895.

El Gobernador Presidente.  
José Armero y Peralver

El Secretario.  
Manuel Capelo

#### Relación que se cita

##### ASTORGA

La Milla, Manuel González Villanueva, Ceferino Huerga Busnadiego, Antonio González Villaviciosa, Leandro Martínez Banidodos, Agustín Gojio Ferreras, Clemente Suárez San Felíz, Leandro Bardón Villanueva, Francisco García Villar de Goller, Antonio Martínez Maejarín, Sebastián Blanco Prada, Ramón Morán Villar de Ciervos, Joaquín Marti-

nez Curillas, Manuel Fernández Tabladás, Eusebio Fernández Sueros, Simón Cabeza Iruela, Manuel Rodríguez Castrillos, Gregorio Pérez

##### LA BAÑEZA

Villar del Yermo, Jerónimo Benítez

Grisuela, Francisco Vidal Antoñán, José Martínez San Felíz, José Crespo Calzada, Julián Turrado Soguillo, Andrés Saludes Herreros, Salvador González Castrotierra, Bernardino Prieto Veguellina, Antonio Vidales Villamil, Gregorio Castellanos Azares, Pedro Martínez Posada, José María Posada Huerga de Frailes, Domingo Rodríguez

La Milla, Francisco Vidal

##### LEÓN

Otero de las Dueñas, Gregorio Alvarez

Antimio, Julián Rodríguez Escantes, Andrés Robanal Lorenzana, Pedro Ordóñez Patrón, Agustín Boñar Palacio, Elias Rubio

Matacca, Nicolás Gelino Palazuolo, Tomás González Díez Santibáñez de Rueda, Juan Fernández

Quintana, Laureano Fuertes Arcahueja, Lucio Fernández Santibáñez de Porma, Salvador

López Paradilla, Santos Torices Santovenia del Monte, Santiago

Pueble Villasiata, Urbano Boñar Celadilla, Faustino Fernández

Villanueva, José Lazo Villafruela, Pedro Rodríguez Castro, Vicente Martínez

Valle de Mansilla, Julián González Velilla de la Reina, Gervasio

Blanco Vilecha, Juan Centeno Grulleros, Gregorio Soto Villasabariago, José González Villadesoto, Vicente Gutiérrez

##### MURIAS

Valdeprado, Roque Amigo Manzaneda, Victorino Alvarez Mallo, Leopardo García

Andarraso, Laureano Cienfuegos Láucara, Francisco García Abelgas, Eduardo Ordóñez

Oblanca, Rafael Alvarez Villasecino, Tomás Fernández Villafeliz, Donato Rodríguez

Villargusán, Salustiano Alvarez Canales, Javier Alvarez Camposalinas, Carlos Ordás

Garaño, Luciano Rodríguez Salce, Ceferino Bardón La Urz, Vicente del Fuego

La Velilla, Constantino Ordás Foloso, Ricardo Sáez Huergas, Fernando Almanza

##### PONFERRADA

Losada, Segundo Toribio Pombriego, Benito Méndez

Yebra, Felipe Alvarez Chana, Matias Reguera Noceda, Miguel Alvarez

Matechana, Eusebio Gutiérrez Trabazos, Salvador Moro Valle de Tedejo, Mariano Fernán-

dez Tremor de Arriba, Juan Manuel Fernández

Rodríguez, Juan Rubio Campañana, Hermenegildo Alva-

rez Espinosa, Angel Rodríguez Compiudo, Constantino Vilela

Palacios, Domingo Acebo Riego de Ambroz, Genaro del Rio

Acebo, Casimiro Acebo Anllares, Manuel Martínez Sorbeda, Anacleto Rubio

Villamartín, Roque Alvarez Bárcena, Baltasar García Solas de la Ribera, Constantino

Martínez Ferradillo, Aureliano Menéndez Peñalba, Francisco González

Castrillo de Cabrera, Manuel García

##### RIAÑO

Vidanes, Raimundo Díez Redipollos, Adriano Morán

La Mata, Manuel Turienzo Primajas, Santiago Castañón

Pedrosa, Baldomero Rojo Escaro, José Gómez

Salamón, Eulogio Balbuena Vegamián, Juan A. Hurtado

Ferreras, Santos Fernández Corniero, Albino Martínez Viardes y Pio, José de Tomás

##### SAHAGÚN

Castromudarra, Juan Díez San Pedro de Valderaducy, Miguel Rodríguez

Valle de las Casas, Pedro García  
 Villapadierna, Mariano Rodríguez  
 Vega de Monasterio, Vicente Pos-  
 tigo  
 Calzadilla, Felix Reyero  
 San Miguel, Manuel García  
 La Vega, Marino González  
 Carrizal, Antonino Lúcas  
 Sahelices, José Truchero  
 Villaverde, Eusebio Redondo  
 Villamoratel, Florencio Turienzo  
 Valdaida, Cosme Arias  
 Villaverde, Daniel Rodríguez  
 Castrillo, Ceferino Alonso  
 Velilla, Pedro de la Mata  
 Villadiego, Timoteo Gregorio  
 Palacios de Rueda, Dámaso Fer-  
 nández

**VALENCIA**

San Cibrán, Melchor García  
 Villavidel, Ceferino López  
 Alvires, José Carrera  
 Fuente, José Paniagua  
 Mallillos, Valentín Marcos  
 Valdefuentes, Antonio Ruiz  
 Villibaño, Juan González  
 Villagallegos, Isidoro González  
 Valverde, Pablo Fernández  
 Alcuetas, Bartolomé Parrado  
 Benamaríel, Marcelino Díez  
 Villarrabines, Tomás Gorgojo  
 Villanueva, Facundo Barreñada  
 Fuentes de Carbajal, Juliana Moro

**LA VECILLA**

Canseco, Francisco Rodríguez  
 Goncira, Celestino Fernández  
 Casares, Felipe Morán  
 Los Barrios, Juan Rodríguez  
 Peradilla, Lorezo Díez  
 La Vid, Justo Díez  
 Llombera, Gabriel Rodríguez  
 Villasiimpliz, Manuel Alonso  
 Barríos de Curueño, Roque Cas-  
 tro

Barrio de Ambasaguas, Mariano  
 García  
 Abiados, Marcelo González  
 Collo, Justo Arias.  
 Grandoso, Maximino Fernández  
 Tolibia de Arriba, Celestino Fer-  
 nández  
 Valdeteja, Marceliano Díez  
 Palazuelo, Celedonio Rodríguez  
 Mata de la Riva, Imelino Sancho  
 Rabanedo, Manuel Rodríguez  
 Farnal de Fenar, Eugenio Coli-  
 nas

Cerecedo, Francisco del Blanco  
 Vozmediano, Ildelfonso García  
 Vozuuevo, Esteban Alvarez  
 San Pedro, Ramón Villiner  
 Ygueros, Ziriaco Rodríguez  
 Correcillas, Trinidad Tascón  
 Candanedo, Juan de Dios Díaz

**VILLAFRANCA**

Cantejeira, Domingo Mouriz  
 Busmayor, Antonio Cobo  
 Pradela, Gaspar Bello  
 Sotelo, Isidro Llamas

Villasinde, Pablo González  
 Ransinde, José Crespo  
 Burbia, Antonio Rodríguez  
 Cabarcos, Juan Antonio Herrera  
 S. Juan de la Mata, Domingo Al-  
 fonso  
 Langre, Marcelo Díez  
 Lumeras, Gregorio García  
 Prado, Manuel López  
 San Vicente, Manuel García  
 Tejeira, Faustino Gutiérrez  
 Cueto, Agapito García  
 Sotelo, Isidro Lama  
 Espinareda, Policarpo Alonso  
 Arnado, José González  
 Cariseda, José Rodríguez  
 Fato, Constantino Alvarez  
 Fresnedelo, Gabriel Carro  
 Guimara, Bonifacio Ramos

**MINAS.**

**D. JOSÉ ARMERO Y PEÑALVER,  
 GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-  
 VINCIA.**

Hago saber: Que por D. Antónío  
 Guillón Lobato, vecino de Mombuey,  
 provincia de Zamora, se ha presen-  
 tado en la Jefatura de Minas en el  
 día 19 del mes de Julio, á las doce  
 de su mañana, una solicitud de re-  
 gistro pidiendo 15 pertenencias de  
 la mina de blenda llamada *Estrella*,  
 sita en término de Llamas, del  
 pueblo de Santo Tomás de las Gilas,  
 Ayuntamiento de Ponferrada, y lin-  
 da al S. con término de Ponferrada,  
 al N. con el de Posada del Río, al E.  
 con el de San Miguel de las Dueñas  
 y al O. con el de Bárcena del Río.  
 Hace la designación de las citadas  
 15 pertenencias en la forma si-  
 guiente:

Se tendrá por punto de partida el  
 centro del socabón, desde él se me-  
 dirán al N. 50 metros, fijándose la  
 1.ª estaca; desde ésta al E. 1.500  
 metros, fijándose la 2.ª estaca; des-  
 de ésta al S. 100 metros, fijándose la  
 3.ª estaca; desde ésta al O. 1.500  
 metros, fijándose la 4.ª estaca, y  
 desde ésta al punto de partida 50  
 metros, quedando así cerrado el pe-  
 rimetro.

Y habiendo hecho constar este  
 interesado que tiene realizado el  
 depósito prevenido por la ley, he  
 admitido definitivamente por de-  
 creto de este día la presente solici-  
 tud, sin perjuicio de tercero. Lo que  
 se anuncia por medio del presente  
 para que en el término de sesenta  
 días, contados desde la fecha de  
 este edicto, puedan presentar en este  
 Gobierno sus oposiciones los que  
 se consideraren con derecho al todo  
 ó parte del terrono solicitado, según  
 previene el art. 24 de la ley de Mi-  
 neria vigente.

León 3 de Agosto de 1895.

*José Armero y Peñalver*

Hago saber: Que por D. Fernan-  
 do Díez Rodríguez, vecino de León,  
 se ha presentado en la Jefatura de  
 Minas, en el día 22 del mes de Julio,  
 á las doce de su mañana, una solici-  
 tud de registro pidiendo 8 pertenen-  
 cias de la mina de hulla llamada *Ca-  
 prichosa*, sita en término común del  
 pueblo de la Majúa, Ayuntamiento  
 de San Emiliano, y linda al Norte  
 con la Peña de la choza, Sur con  
 campo comunal. Oetra pradera del  
 valle, y Este fincas particulares.  
 Hace la designación de las citadas  
 ocho pertenencias en la forma si-  
 guiente:

Se tendrá por punto de partida  
 unas excavaciones hechas en el  
 cradero: se medirán desde él 40  
 metros en dirección SO. á NE., y en  
 los puntos extremos de estas líneas

se levantarán perpendiculares de  
 100 metros cada una, cuyos puntos  
 extremos forman el vértice de los  
 cuatro ángulos del rectángulo que  
 es igual al perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este  
 interesado que tiene realizado el de-  
 pósito prevenido por la ley, se ad-  
 mita dicha solicitud, sin perjuicio  
 de tercero. Lo que se anuncia por  
 medio del presente para que en el  
 término de sesenta días, contados  
 desde la fecha de este edicto, pue-  
 dan presentar en este Gobierno sus  
 oposiciones los que se consideraren  
 con derecho al todo ó parte del ter-  
 rono solicitado, según previene el  
 art. 24 de la ley de minería vigente.  
 León 3 de Agosto de 1895.

*José Armero y Peñalver*

**JEFATURA DE MINAS**

Habiéndose verificado la demarcación de las minas que en la redacción se indican, he acordado por providencia de este día y de conformidad á lo preceptuado en el art. 56 del Reglamento de 24 de Junio de 1868, se haga público á fin de que por los interesados ó sus representantes, presenten en esta Jefatura el reintegro en papel de pagos al Estado correspondiente á cada mina, en la inteligencia de que, si dejaren transcurrir el plazo señalado sin verificarlo, se procederá con arreglo á lo que determina el apartado 1.º del art. 64 de la vigente ley de Minas de 24 de Junio de 1868.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término	Interesados	Vecindad	Representante	Vecindad pertenencia	Número pertenencia
336	Ponferrada n.ºm. 10 Orallo	.....	D. Ricardo de Llano y Olsega	Idem	D. Hermenegildo Zaca	Idem	12
345	Ponferrada n.ºm. 14 Caballeros de Ajujo	.....	El mismo	Idem	Idem	Idem	12
363	Ponferrada n.ºm. 16 Villaseca de Laciana	.....	El mismo	Idem	Idem	Idem	12
357	Ponferrada n.ºm. 17 San Miguel de Laciana	.....	El mismo	Idem	Idem	Idem	12
338	Ponferrada n.ºm. 18 Cabanos de Arriba	.....	El mismo	Idem	Idem	Idem	12
228	Evarista	La Valdevera	D. Francisco Pérez Otero	Palazuelo la Valdevera	Idem	Idem	12
409	Arduesa	Coladilla	D. Gerónimo Casallo García	Arriba	Idem	Idem	24
509	Candalaria Salena. Los Harrios de Gordón.	.....	Victoria Castañón Miens	Isola de Gardón	Idem	Idem	12

León 31 de Julio de 1895.—El Gobernador, *José Armero y Peñalver*.

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACIÓN de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Septiembre próximo, que se inserta en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia para conocimiento de los interesados, á quienes se advierte, que de no realizar aquéllos dentro del expresado mes, quedarán desde luego incursos en el 1 por 100 mensual de intereses de demora y en el apremio consiguiente en su caso.

Número de la cuenta	Nombre del comprador	Su vecindad	Close de la finca	Procedencia	Plazas	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas Cts.
5.956	D. Ramón G. Puga Santalla	León	Rústica	Olero	19	1.º Septiembre de 1895.	68 75
5.957	» Felipe Moro	La Bañeza	»	»	19	3 »	27 25
5.958	» Antonio Fernández	Villahornate	»	»	19	10 »	50 »
5.980	» Laureano Arroyo	León	Urbana	»	19	17 »	129 »
8.087	» Facundo Gimeno Lastra	La Milla	Rústica	»	9	19 »	305 50
8.061	» Ignacio González Herrero	Valencia de D. Juan	»	»	8	17 »	183 »
8.062	» Francisco Girón Zotes	León	»	»	8	19 »	300 »
8.064	» Juan de la Cruz Blanco	Val de San Lorenzo	»	»	8	20 »	170 40
8.066	» Santos Alvarez	Fontoria	»	»	8	22 »	72 »
8.069	» José Antonio Cubero	San Esteban del Toral	»	»	8	29 »	433 »
8.070	» Vicente Ramos	Galleguillos	»	»	8	29 »	35 10
8.072	» Magín Fernández	Murias	»	»	5	4 »	415 »
8.077	» Toribio Calvo	Astorga	Urbana	»	5	4 »	730 »
804	» Ubaldo Sánchez Puellas	Mazucos	Rústica	»	9	6 »	120 50
745	El mismo	Idem	»	»	9	6 »	482 »
844	D. José Fuertes	San Cristóbal	»	»	6	1.º »	470 14
779	El mismo	Idem	»	»	6	1.º »	1.880 56
845	D. Leonardo A. Reyero	León	»	»	6	3 »	410 »
780	El mismo	Idem	»	»	6	3 »	1.640 »
849	D. Manuel Peradones	Villar de Gofar	»	»	5	5 »	454 02
784	El mismo	Idem	»	»	80	por 100 idem	1.816 08
850	D. Mateo Blas Nieto	Laguna de Somoza	»	»	5	12 »	410 »
785	El mismo	Idem	»	»	80	por 100 idem	1.640 »
851	D. Luis González	Cubillas	»	»	5	12 »	200 02
786	El mismo	Idem	»	»	80	por 100 idem	800 08
852	El mismo	Idem	»	»	5	12 »	352 02
787	El mismo	Idem	»	»	80	por 100 idem	1.408 08
853	D. José González	Ambascasas	»	»	5	19 »	16 »
788	El mismo	Idem	»	»	80	por 100 idem	64 »
854	D. Joaquín Valcárces	Villafranca	»	»	5	19 »	70 40
879	El mismo	Idem	»	»	5	19 »	280 16
916	D. Juan Pacios Arenas	Maosilla de las Mulas	»	»	3	5 »	760 »
851	El mismo	Idem	»	»	80	por 100 idem	3.040 »
917	D. Pedro Alonso Garcia	Millaró	»	»	3	6 »	160 80
852	El mismo	Idem	»	»	80	por 100 idem	643 20

León 1.º de Agosto de 1895.—El Interventor, Luis Herrero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

## AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de  
Alija de los Melones*

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos en este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 13 del actual, de diez á doce de la mañana, la primera subasta de los derechos de consumo comprendidos en el grupo de líquidos y alcoholes para el ejercicio de 1895 á 1896, con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor y conforme al Reglamento y pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría. Si no diere resultado la primera, se celebrará una segunda subasta el día 21 y si esta tampoco diere resultado se celebrará una tercera y última subasta el día 31 del corriente, bajo el tipo de las dos terceras partes.

Alija de los Melones 8 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Joaquín Villar.

*Alcaldía constitucional de  
Villazano*

La cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial y urbana de este Ayuntamiento, correspondientes al primer tri-

mestre del actual año económico, tendrá lugar en los días 19 y 20 del corriente mes, por el recaudador nombrado al efecto D. Santiago Castellanos, en el local de costumbre y horas reglamentarias.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes de esta término por el expresado concepto, á fin de que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas.

Villazano 1.º de Agosto de 1895.—El Alcalde, Nazario de Poza.

Terminado por la Junta respectiva al repartimiento del impuesto de consumos de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Villazano 1.º de Agosto de 1895.—El Alcalde, Nazario de Poza.

*Alcaldía constitucional de  
Gordancillo*

Terminados los cuentas del período de este Ayuntamiento corres-

pondientes al ejercicio de 1893-94, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de un mes, á contar de la inserción del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados.

Gordancillo 3 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Melquiades Alonso.

*Alcaldía constitucional de  
Sancedo*

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y Real orden-circular de 27 de Mayo de 1887, se halla de manifiesto al público por término de quince días, el expediente de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit de 3.072 pesetas 89 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Sancedo 7 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Miguel Santalla.

*Alcaldía constitucional de  
P Fresno de la Vega*

Durante los días 16 y 17 del mes actual, tendrá lugar la cobranza de

las contribuciones territorial, pecuaria, urbana é industrial de este Municipio por el primer trimestre del presente año económico.

Lo que se anuncia por medio del **BOLETÍN OFICIAL** para que los contribuyentes puedan presentarse á verificar el pago de sus cuotas durante los expresados días.

Fresno de la Vega 6 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Miguel Morán G.

*Alcaldía constitucional de  
Otero de Escarpizo*

Se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1891 á 1892, 92 á 93 y 93 á 94, para oír las reclamaciones que contra las mismas se puedan presentar; transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Lo que se inserta en el **BOLETÍN OFICIAL** en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Otero de Escarpizo 4 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Juan Fernández.

*Alcaldía constitucional de  
Vega de Infanzones*

En los días 16 y 17 del actual se

costrará en este Ayuntamiento el primer trimestre de la contribución territorial, urbana ó industrial, con más todos los atrasos.

Vega de Infanzones 7 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Rodríguez.

D. Manuel García Alonso, Alcalde constitucional de Toranzo

Hago saber: Que los repartimientos gremiales de consumos para el ejercicio de 1895-96, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones que serán falladas en sesión extraordinaria que celebrará el Ayuntamiento y síndicos repartidores el día 13 del corriente, después de cuyo día no serán admitidas.

Toranzo Agosto 4 de 1895.—Manuel García.

*Alcaldía constitucional de Lucillo*

Por destitución del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres y con obligación de practicar los trabajos que pertenecen á la misma.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas en el término de quince días, en esta Secretaría.

Lucillo 4 Agosto de 1895.—El Alcalde, Rosendo Fuentes.

*Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo*

Expuesto al público en la Secretaría municipal de este distrito y por término de ocho días el repartimiento de consumos, cereales y sal que ha de regir en el año económico de 1895 á 96, durante los cuales puede examinarse por los contribuyentes en él inscritos y aducir cuantas reclamaciones creyeran oportunas; pasados los cuales, no serán oídos ni atendidos.

Roperuelos del Páramo y Agosto 5 de 1895.—El Alcalde, Antonio Cuesta.—P. M. de A. y J.: El Secretario, Vicente Garavito.

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en las Secretarías respectivas, el repartimiento de consumos, para el año económico de 1895 á 96.

Los Barrios de Luna  
Cebanico  
Riello  
Magaz  
Láncara  
San Justo de la Vega

Para el ejercicio de 1895-96, se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, á fin de que durante los cuales puedan hacer reclamaciones los que se crean agraviados.

Valdevimbre  
Alña de los Melones  
Quintana del Marco.

Ultimado el repartimiento de la contribución urbana, para el año económico de 1895-96, de los Ayuntamientos que al final se dirán, se anuncia expuesto al público en las respectivas Secretarías por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren oportunas; pasado que sea, no serán atendidas.

Valdevimbre  
Colleguillo  
Alña de los Molones  
Quintana del Marco

En cada uno de los Ayuntamientos que á continuación se expresan se hallan terminados y expuestas al público por término de ocho días, en las Secretarías respectivas, los repartimientos de la contribución territorial y urbana, correspondientes al año económico de 1895 á 96. Los hacendados en los mismos, tanto vecinos como forasteros, pueden formular las quejas que crean procedentes sobre la aplicación de cuotas en el plazo citado; pasado el cual, no serán oídas.

Ardón  
Sancedo

JUZGADOS

D. Aristides Maragliano y Pumero, Juez de primera instancia é instrucción del Distrito Sur de esta ciudad y su jurisdicción.

Por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á la herencia de D. Manuel Garnelo y Martínez, natural de Carracedelo, provincia de León, vecino del barrio de Damajayalo, donde falleció en el Campamento de Firmeza (minas de Juragu) el día 18 de Abril del año 1893, jornalero, é hijo legítimo de D. Santiago y D.<sup>a</sup> Juliana, á fin de que en el término de dos meses, que se empezarán á contar desde el siguiente día al en que se publique por primera vez esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, comparezcan en este Juzgado á ejercitar ese derecho con los documentos que lo acrediten; con apercibimiento de que, si no lo verifican, se declarará vacante la

herencia, que según consta hasta ahora, consiste en la cantidad de treinta y cinco pesos metálico, ocupados al fallecimiento de Garnelo, los cuales se hallan depositados en Arcas Reales.

Santiago de Cuba 11 de Junio de 1895.—Aristides Maragliano.—Juan Montes.—Es copia: Montes.

D. Federico Blanco Olea, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de doscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos y costas á que fué condenado D. Dionisio Martínez en juicio verbal que le promovió en este Juzgado D. Joaquín Díez Orejas, se sacan á pública subasta, por segunda vez, las fincas que con el ventidós por ciento de rebaja de la tasación, se deslindan en la forma siguiente:

1.<sup>a</sup> Una viña, sita en término de Ferral, al pago del Alto de Valdela-viño, de dos hembras y media de cabida, que linda al Oriente, con viña de Lorenzo Alaiz; Mediodía, tierra de Manuela Fernández; Poniente, viña de José N., y Norte, otra de Melitón Soto; sale á subasta por ciento cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Un barcillar, en el mismo término, al sitio de Camino de los Foudos, hace tres hembras y media: linda al Oriente, con tierra de Froilán Alonso y otras; Mediodía, con viña de Juan Alvarez; Poniente, herederos de Adrés Fernández, y Norte, camino público; sale á subasta por cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

3.<sup>a</sup> Una tierra, en dicho término, á la cuesta camino de la Virgen, hace dos hembras y media, y linda al Oriente, con otra de Agustín Laiz; Mediodía, con camino, y Norte, terreno común; sale á subasta por nueve pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra, en el referido término de Ferral, á la Varga, hace una fanega y linda al Oriente, con barcillar de Cipriano Fernández; Mediodía, viña de Itamón Alonso y Felipe Fernández; Poniente, con tierra de Joaquín Laiz, y Norte, tierra de Santos Laiz; sale á subasta por dosenta y cinco pesetas.

5.<sup>a</sup> Una viña, en el expresado término de Ferral, al sitio de Valde-laviña grande, que linda al Oriente, con Gonzalo Alvarez; Mediodía, Carlos Fernández; Poniente, Cipriano Domínguez, y Norte, con Camino Real; hace esta finca de una y media á dos fanegas próximamente. El precio para la adjudicación será el que resulte de la medida de la finca, que se hará por peritos nombrados por el rematante y por el

ejecutado, ó por el Juzgado municipal de San Andrés del Rabanedo, si no se pouden de acuerdo, sirviendo de factores; el precio del remate y la fanega del país que son los que sirven para esta subasta, en trescientas pesetas la fanega.

El remate será simultáneo en el Juzgado municipal de San Andrés del Rabanedo y en el de esta ciudad el día veinte del actual, á las doce de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque se anuncia la subasta y sin que los licitadores consigan en los respectivos Juzgados el diez por ciento de su importe. No constan títulos, y el comprador podrá suplirlos con la información posesoria á costa del ejecutado, pero el Juzgado solo facilitará certificación del remate y de la diligencia de pago.

Dado en León á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Federico Blanco Olea.—Ante mí, Enrique Zotes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende la Delhesa y soto denominado Balseiro de Rozuela, á dos kilómetros del puente de Palanquinos, con abundantes pastos, balsa, arbolado de chopos, paleras, fresnos y viscos, y tícae también caza y pesca.

Su dueño en plena propiedad, don José Correa, sólo admitirá proposiciones de compra en su casa de Cembranos, hasta el día 18 del corriente mes.

VENTA

A voluntad de su dueño se vende buena propiedad en el Bierzo, situada en los términos de Arganza y Cacabelos, consistente en prados, tierras de labranza, y dos buenas casas con bodega y huerta.

También se vende otra buena casa en Villorfranca.

Informa detalladamente D. Adolfo Cabezedo, en Cacabelos.

El que quiera interesarse en la compra del Monte Pequeño, de Valencina de D. Juan, de cabida de 400 y pico de fanegas, parte de él roturado, con su casa, cuadra y portales, que se vea con Juan Pacios, vecino de Mansilla de las Mulas: le divide la carretora de Valencina á Mayorga.

LEON: 1895

Imprenta de la Diputación provincial